

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación zi en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su mplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.-(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.-Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos ofisiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del imp orte total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo à lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSORIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDODA	Pesetas.	FURRA DE CÓRDOBA Pesetas.		
Trimestre	. 8 25 . 16 50	Un mes 4		

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE .- Inmediatamente que los senores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe politi o respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores te los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señeres Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bonn-TIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año,

ADVERTENCIA, - Conforme con la condición 4.º d 1 pliego que ha servido de base para la subasta, no se i sertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su p 1blicación, o garanticen el pago, a razón de 25 centim e por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos à 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

0

6

de

08

Se

el

ta

lo-

as,

a,

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del dia 21 de Enero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fa-

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 288

Número del expediente 6 329

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Guerrero y Barea, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Enero de 1908, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Dos Amigos, de mi neral cobre, sita en el término de Córdoba y sitio cenocido por lagar del Puerto, propiedad de doña Rosa. rio Barrios, lindando por sus cuatro vientos con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Enero de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendra por punto de partida un poci. , punto de partida el ángulo de la viña

llo situado en la cañada Sur del Cerro León, y á unos 50 metros del arroyo que pasa por dicho cerro; desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N. y primera estaca; de primera 400 al E. y segunda; de segunda 200 al S. y tercera; de tercera 1.000 al O. y cuarta; de cuarta 200 al N. y quinta, y de quinta à primera 600, para cerrar el perimetro solicitado.

Lo que se publica de orden del senor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Enero de 1908 .- El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Num. 288

Número del expediente 6.330

Hago saber: que por don Francisco Herruzo Sánchez, vecino de Añora, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Enero de 1908, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada San Sebastián, de mineral cobre, sita en el término de Añora y sitio conocido por Cerre Cantillo, después de bajado este por el extremo de Poniente, en terrenos de la propiedad de don Bartolomé Ma drid y Madrid y don José Antonio Sánchez, que linda por todos vientos con terrenos de varios particulares, cuyos terrenos los atraviesa el camino de Alcarac-jos á Aflora; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Enero de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por

cercada de Juan de la Cruz Gil, desde cuyo punto se trazará una linea de 100 metros dirección N. verdade. ro y otra igual de 100 metros al S., la cual terminarà poco más abajo de la huerta de Miguel Herruzo Merino. Desde este punto se levantará una perpendicular de 600 metros al E., y de aqui se trazará otra, cerrando después por medio de otra linea con dirección N. de 200 metros que partiendo de esta termine en la primera tirada desde el punto de partida, y quedará cerrado el perimetro solici-

Lo que se publica de orden del se nor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al, art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho

Córdoba 20 de Enero de 1908.-El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Comisión provincial de Cárdoba

Núm. 299

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 20 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia à las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero actual, con arregio á la Instrucción de 9 de Agos to de 1877:

La ración de pan de 70 decágramos..... Ración de cebada de 4 kilogramos.... 0 89 Idem de paja de 6 idem 0 31 Kilogramo de carbón..... 0 14 Idem de leña..... 0 05 Litro de aceite..... Idem de petróleo.....

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 21 de Enero de 1908.—El Vicepresidente, R. Conde.

Ayuntamientos

AGUILAR

Núm. 263

Don Carlos Carrillo Tiscar, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta ciudad los mozos nacidos en la misma cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan à continuación, y no habiendo si do posible averiguar sus paraderos à pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos eficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el de * ber de reclamar sus inclusiones e i el alistamiento de las poblaciones en que se encuentren é manifiesten las señas de sus domicilies para que puedan ser citados persona mente, s'éndolo desde ahora y por virtud de este edicto, para que concurran al salon de actos de este Ayuntamiento en les dias 26 del corriente y 8 de Febre. ro próximos, que han de tener lugar

respectivamente la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán excluídos del mismo, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Núm. 4. Atanasio Pulido Cruz, hi jo de Atanasio y María Antonia, nació en 23 de Enero de 1887.

Núm. 7. Antonio Espejo Morales, de Antonio y María, nacido en 29 de Enero de 1887.

Núm. 13. Antonio Morilla Ramirez, de Francisco y Ascención, nacido en 18 de Abril de 1887.

Núm. 16. Antonio Mármol Garcia, de Francisco y Carmen, nacido en 31 de Mayo de 1887.

Núm. 27. Antonio Prieto Calero, de Alonso y Josefa, nacido en 30 de Noviembre de 1887.

Núm. 35. Demetrio Jurado Pavón, de Manuel y Carmen, nacido en 22 de Diciembre de 1887.

Núm. 36. Eladio Portero Aguilar, hijo de padres desconocidos, nacido en 17 de Enero de 1887.

Núm. 37. Eloy Expósito Linares, de Antonio y Carmen, nacido en 25 de Junio de 1887.

Núm. 41. Francisco Rubio Montilla, hijo natural de Francisco y Maria Antigua, nacido en 17 de Febrero de 1887.

Núm. 50. Francisco Palma Lucena, de Francisco y Amalia, nacido en 28 de Abril de 1887.

Núm. 52. Francisco Rubio Salgado, de Francisco é Irene, nacido en 3 de Junio de 1887.

Núm. 57. Francisco Luque Reina, de Francisco y Rosario, nacido en 23 de Julio de 1887.

Núm. 58. Francisco Garrés Garcia, de Juan é Isabel, nacido en 19 de Agosto de 1887.

Núm. 63. Francisco García Jerez, de Juan y Gabriela, nacido en 3 de Diciembre de 1887.

Núm. 70. José Romero Jiménez, de Luís y María Francisca, nacido en 26 de Enero de 1887.

Núm. 75. José Varo Escalera, de padres desconocidos, nacido en 9 de Febrero de 1887.

Núm. 76. Juan Doblas Luque, de Sebastián y Carmen, nacido en 12 de Febrero de 1887.

Núm. 79 Juan Carmona Pedra za, de José y María, nacido en 15 de Marzo de 1887.

Núm. 92. José Varo Escalera, de José y Maria Josefa, nacido en 31 de Mayo de 1887.

Núm. 96. Juan Bogas Cejas, hijo natural de Damiana, nacido en 15 de Junio de 1887.

Núm. 97. José López Zurera, de José y Maria Gertrudis, nacido en 30 de Junio de 1887.

Núm. 108. José Polonio Cabezas, de Pedro y Dolores, nacido en 9 de Diciembre de 1887.

Núm. 139. Rafael Urbano y Urbano, de Francisco é Irene, nacido en 26 de Julio de 1887.

Núm. 140. Rufino Pérez Romero, hijo de padres desconocidos, nacido en 11 de Agosto de 1887. Aguilar 18 de Enero de 1908. — El Alcalde, Carlos Carrillo. — P. S. M.: El Secretario, José A. Lucena.

BELMEZ

Núm. 283

Don Juan Antonio Lezano y Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos que figuran á continuación, cuyos padres se ausentaron hace tiempo de esta villa, y con el fin de evitarles los perjuicios que podrán sobrevenirles de no ser inscritos en el alistamiento del corriente año, he creido oportuno invi tarles de nuevo por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia has ta el día 8 de Febrero próximo, con el an de que se les incluya en aquel do. cumento o justifiquen el haber cumplido este deber en el pueblo de su actual residencia.

Mozos que se citan.

Antonio Muñoz Ruiz, hijo de Juan y Ana, nacido en 14 de Enero de 1887.

Juan Gil Royuela, de Juan y Teresa, nacido en 17 de Enero de 1887.

Natalio Avila Sánchez, de Agustín y Antonia, nacido en 2 de Febrero de 1887.

José Sanches Prieto, de Bonifacio y Elvira, nacido en 6 de Febrero de 1887.

Sebastián Molina Cafiizares, de Antonio y Encarnación, nacido en 12 de Marzo de 1887.

Francisco García Morales, de Diego y Ana, nacido en 10 de Abril de 1887.

Lorenzo Clemente Garcia, de Tomás y Justa, nacido en 10 de Agosto de 1887.

Antonio Bravo Narváez, de Jesé y Joaquina, nacido en 21 de Agosto de 1887.

Antenio Rubio Cabello, de Bartolomé y Felisa, nacido el 7 de Agosto de 1887.

Juan de la Cruz Garcia, hijo de padres desconocidos, nacido en 3 de Septiembre de 1887.

Ramón Crespo Márquez, de Antonio y Josefa, nacido en 4 de Septiembre de 1887.

Regino García, hijo de padres des conocidos, nacido en 7 de Septiembre de 1887.

Manuel Cabello Morales, de Luís y Magdalena, nacido en 27 de Diciembre de 1887.

Antonio Gómez Desejo, de Antonio y Luciana, nacido en 30 de Diciembre de 1887

Leopoldo Marcos Bronet, de Francisco y Dolores, nacido en 28 de Diciembre de 1887.

José Antonio Molina Morales, de José y Nicolasa, nacido en 23 de Enero

de 1887.

José María García, hijo de padres desconocidos, nacido en 4 de Marzo de 1887.

Belmez 18 de Enero de 1908. -Juan Antonio Lozano.

VILLAFRANCA

Núm. 284

Den Ricardo Herrera Zamerane, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que nacido en esta población el 22 de Noviembre de 1887 el mozo Bernardo de Santa Lucia Barea, hijo natural de Maria Concepción Barea Sanchez, y no habiendo sido posible averiguar su paradero, se le cita por el presente edicto para que justifique estar incluido en el alistamiento del punto donde resida, ó comparezca á las Casas de este Ayuntamiento en los días 26 del actual y 8 de Febrero próximo, en que han de tener lugar respectivamente la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica quedará excluído del mismo, parándole el perjuicio que ha ya lugar.

Villafranca 15 de Enero de 1908.— Ricardo Herrera.

GUADALCAZAR

Núm. 257

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos, con el recargo municipal del 100 por 100, 5 por 100 de fallidos y 3 por 100 de cobranza, por la cantidad de 5.248'80 pesetas, comprendido en ello todos los derechos por las especies tarifadas, se haila expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias habites, a contar desde esta fecha, para que puedan los contribu yentes interesados en él examinario y hacer las reclamaciones à que hubiese lugar; pasado dicho plazo les pararán los perjuicios consiguientes á los que se crean perjudicados.

Guadalcázar 17 de Enero de 1908. - Fernando López. — Luís Marin, Secretario.

CASTRO DEL RIO

Núm. 259

Don Juan Rodriguez Carretero y Navajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arregio á lo dispuesto en el caso 5.°, art. 40 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mí presidencia, para el reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1887:

Federico del Rio Cubero, hijo de don Federico y doña María.

José Márquez Gutiérrez, de Juan y María. Francisco González Cabrera, de Ma-

ría González Cabrera. Antonio Prieto Espinosa, de Fran-

cisca Prieto Espinosa.

José Martínez López, de Félix y

Antonia.

José Corrujo Augusto, de Joaquin

y Ramona. Pedro Toledo Moreno, de don Pedro

y doña María. Francisco Moreno Ortega, de Rafael é Isabel.

José Sánchez Povedano, de José y Maria. Andrés Herencia Millán, de Manuel y Teresa.

Y como se ignora el paradero de los citados mozos, así como el domicilio de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en la Casa Capitular, á las diez del último domingo 26 del presente mes, como previene el art. 47 de citada ley.

Del propio modo se citan á los mozos antes mencionados, para que se presenten ellos, sus padres, tutores, amos ó criados de quienes dependan, para que en su nombre presencien el acto del cierre definitivo de expresado alistamiento, que ha de verificarse en la mañana del día 8 de Febrero próximo, y lugar antes citado, y en dicho acto hagan las reclamaciones que á su derecho convengan; previniéndoles que los que dejen de comparecer para citado dia serán excluidos de repetido alistamiento, sin perjuicio de exigirles en su dia la penalidad á que hayan dado lugar, con arreglo á lo preceptuado en el articulo 31 y signientes de la precitada ley.

Castro del Río 16 de Enero de 1908. —Juan R. Carretero.

PUENTE GENIL

Num. 260

Don Pedro Pérez Porras, Alca'de accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluides en el alistamiento de este pueblo los mozos nacidos en el mismo cuyos nombres y circunstancias conocidas se expre san á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos, à pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fla de que acrediten ei deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que se encuentren, ó manifiesten las señas de sus domicilios, para que puedan ser citados personalmente, sièndolo desde ahora para que concurran al salón de este Ayuntamiento en los dias 26 del corriente y 8 de Febrero próximo, en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán excluidos del mismo, parándoles los perjuicios á que haya lugar:

Antonio Domingo Expósito Buenrostro, hijo de Eduardo y Barbara, nació el 7 de Agosto de 1887.

Emilio Aguado Martin Moral, de Francisco y Emilia, el 14 de Enero de 1887.

Antonio Arroyo Pozo, de Manuel y María, el 9 de Julio de 1887.

Rafael Aguilar Borrego, de Enrique y Maria, el 30 de Septiembre de 1887.

Angel Borrego Robledo, de Leonardo y Dolores, el 18 de Febrero de 1887.

Manuel Cordero Recio, de Francisco y Carmen, el 24 de Abril de 1887. Francisco Campos Esojo, de Frannocide
Mai
nuel
1887.
Hip
y Ma
1887.
Anto
Josefa
Anto
Franci
Man
Carme
Man
Juana

Juan

Fra

Franci

Francis

brero d

-El Al

Puen

cisco

1887.

Ma

Don Ant de esta Hago dispuesi 40 de la comprer mado pa del año . tinuació se su pa les cita y ra colle el Febrero lugar la vo de dic esta saia el Ayunt que à sus sobre inc

probando

larse inc

advirtien

en los dia

de dicho a

la respons
Al mism
tes Alcald
Juedan res
ser fallecid
aldia, à le
Adriano
e Felipe y
Antonio
osè María

Antonio I Antonio I de Isabel. Manuel F de Anto Manuel F de Encarn Santiago (Cayetano Juan Lópe de María

le Maria,
Lusebio Be
Brigida
osé Juliár
v de Ren
osé Berm
Juliana,

cisco y Concepción, el 12 de Julio de 1887.

Manuel Expósito, de padres desconocidos, el 19 de Mayo de 1887.

Manuel González Roldán, de Manuel y Dolores, el 29 de Abril de 1887.

Hipólito Gálvez Amaro, de Arcadio y Magdalena, el 13 de Agosto de 1887.

Antonio Gálvez Cosano, de José y Josefa, el 24 de Agosto de 1887.

Antonio Pérez Valera, de Felipe y Francisca, el 20 de Enero de 1887.

Manuel Pérez Jiménez, de José y Carmen, el 24 de Enero de 1887. Manuel Pèrez Garcia, de José y

Juana, el 29 de Octubre de 1887. Juan Sánchez Pastor, de Antonio y Francisca, el 8 de Marzo de 1887.

Francisco Delgado y Avilés, de Francisco y Francisca, el 8 de Febrero de 1887.

Puente Genil 18 de Enero de 1908. —El Alcalde, Pedro Pérez.

ALMEDINILLA

Núm. 262

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreg o à lo dispuesto en el caso 5.º del articulo 40 de la ley de reclutamiento, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del ejército del año actual los mozos que à continuación se expresarán, é ignorándose su paradero y el de sus padros, se les cita y emplaza por el presente para cue en los dias 26 del actual y 8 de Febrero próximo, en que ha de tener lugar la rectificación y cierre definiti vo de dicho alistamiento, concurran á esta sala Capitular para hacer, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que á sus intereses convengan, bien sobre inclusión en el mismo, ó comprobando documentalmente el hallarse incluides en el de otro pueblo; advirtiéndoles que de no presentarse en los días señalados serán excluídos de dicho alistamiente, incurriendo en la responsabilidad que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego à los señotes Alcaldes de los pueblos donde juedan residir, estar alistados ó hajer fallecido, lo participen à esta Alaldia, à los fines consiguientes.

Mozos que se citan.

Adriano Isidoro López Pérez, hijo e Felipe y de Isabel.

Antonio Pablo Ordeña Cañadas, de sse María y de Carmen.

Antonio Danuel Moreno, de Calixta. Antonio Jimènez Cervera, de Josè de Isabel.

Manuel Fernández Sánchez Zamo-, de Antonio y de Trinidad.

Manuel Fermin Cabello, de Antonio de Encarnación.

Santiago Cristino Barea González, Oayetano y de Natividad. Juan López González, de Pedro y

de Maria. Eusebio Bermúdez Montes, de José

Brigida. osé Julián Córdoba Rueda, de Ju-

osé Bermudez Cañadas, de José y Juliana. José Roman Soldado Mantas, de José y de Isidora.

Antonio López Cano, de Santiago y de Francisca.

Rafael Valenzuela García, de Rafael y de Dolores.

Alfonso Jacinto Jiménez Cervera, de Domingo y de Ana.

Almedinilla 17 de Enero de 1908.—
A. Vega,

FUENTE OBEJUNA

Núm. 266

Don Antonie León Caballero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión cele brada el día 7 del actual, acordó fueran seis las secciones en que se divi da la población, y se formara la lista de contribuyentes para hacer, en en su día, el sorteo de asociados que con los Concejales han de constituir la Junta municipal, en la forma siguiente:

Primera sección, tres vocales.

La forman las calles Plaza, Javier Gómez de la Serna, Córdoba, Umbria, Oscura, Cuesta, Pozuelos, Boyeros, Triana y aldeas de Ojuelos bajos y Obatón.

Segunda sección, tres vocales.

La forman la calle Maestra y aldeas de Cuenca, Coronada y Argallón.

Tercera sección, tres vocales.

La forman la calle Corredera y aldeas de Posadilla, Piconcillo, Cañada del Gamo y Pánchez.

Cuarta sección, tres vocales.

La forman las calles Valverde, Montenegro, Mata Santo, Llana y Monjas.

Quinta sección, dos vocales.

La forman las calles Barlucero, Tejera, Sevilla, Peñascos y aldea de Oiuelos altos.

Sexta sección, dos vocales.

La forman la calle Jara y aldeas de Alcornocal, Cardenchosa, Morenos y Navalcuervo.

Fuente Obejuna 9 de Enero de 1908. —Antonio León.

FERNAN NUNEZ

Núm. 264

Den Andrés García Rays, Alcaide presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallandose com prendido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejér cito del año actual, con arregio al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, el mozo Francisco Gallego Bermudo, hijo de Antonio y Asunción, nacido el 17 de Marzo de 1887, cuyo paradero se ignora, como también el de sus padres, se cita por medio del presente para la rectificación de dicho alistamiento, que tendrà lugar ante el Ayuntamiento el día 26 del corriente, y ho ra de las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio à que diere lugar. Fernán Núfiez 17 de Enero de 1908.

-Andrés Garcia. - José Bazo, Secretario.

Núm. 289

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para que las personas que le deseen puedan examinarlas y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Fernán-Núñez 20 de Enero de 1908. —Andrés García.—José Bazo, Secretario.

Núm. 301

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de hoy la primera subasta del arriendo del arbitrio impuesto sobre el uso de pesas y medidas, se anuncia al público que la segunda subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Febrero próximo, de una á dos de su tarde, por pliegos cerrados, por tres años, con la rebaja del 25 por 100 de las 5.700 pesetas que sirvieron de tipo para la primera, bajo las mismas bases que constan del pliego de condi ciones respectivo, que queda de ma nifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Fernán-Núñez 20 de Enero de 1908. —Andrés Garcia.—Josè Bazo, Secretario.

CORDOBA

Nam. 77

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Pineda de las Infantas Rafael Jiménez Amigo Joaquin Blanco López Francisco Martinez Beltrán Salvador Muñoz Perez Manuel Enriquez Barrios Angel Toledano Rodriguez Manuel Lama Pérez Eduardo Hernández Pacheco Rafael Chaparro Cabanás Josè Carretero Serrano José Garcia Martinez Antonio Osuna Carrión Antonio de Ariza Victor Francisco Salinas Diéguez Francisco Amián Gómez José Miranda Rey Manuel Castroverde García Eduardo Barranco Luna Cándido Zamorano Cantón Luis Junguito Carrion Francisco Fabro Toledano Rafael Barrionuevo Fernández Enrique Molina Borrego Rafael Jiménez Fernández José Sánchez Muñoz Francisco Pino Lozano Ignacio Baena Burgos Manuel Aparicio Aparicio Manuel Marin Fernández Manuel Tienda Argote

Francisco Cuesta Martinez
Tres vacantes
Mayores contribuyentes y cuotas que

satisfacen.

Pesetas.

José Sanchez Ocaña

José Rusi Bausón

Lucas Gómez Pérez

tiellers

Joaquin Fuentes Terroba 1218 02

José Molina Fernández 1216 24

Antonio Caballero Redel 1203 90

Rodolfo del Castillo Quar-

Rafael Torres de la Barre-

Exemo. Sr. Conde de Torres-Cabrera

15002 41

Sr. Marquès de Valdeflores 10404 23 D. Manuel Garcia Lovera 7715 86 Manuel Enriquez Enriquez 7455 57 Gregorio Garcia Garcia 7199 Carlos Carbonell Morand 7110 38 Exemo, Sr. Marqués de Santa Rosa 7030 06 D. Antonio Guerra Bejarano 4470 21 Pedro López Amigo 3992 71 Manuel Sanz Usategui 3530 34 Pedro Tejada García 3525 78 Mateo Barea Gutiérrez 3403 98 Indalecio Diez del Saz 2937 70 Antonio Ortiz Carmona 2883 62 Rafael Rubio Góngora 2361 94 Antonio Torrellas Naval 2829 39 Rafael Salinas Diéguez 2236 82 José Alfaya Isla 2224 39 Agustin Marin Carrillo 2109 10 Mariano Molina Fernández Miguel Coca Castro 2079 67 Ramón García García 2074 87 José Martinez Saenz 2053 97 Francisco Molina Fernanodez will be a 1996 15 Rafael Carrillo Tiscar 1944 14 Alberto Carrillo Lopez Benigno Iñiguez González 1807 03 José Fernández Vergara 1793 01 Rafael Alvarez Rios 1771 44 Antonio Carrasco Luque 1751 04 Enrique Sánchez González 1746 06 Julian Jiménez González 1744 83 Andrés Moron Gil Rafael Córdoba Castro 1696 22 Rafael Jurado González 1635 84 Antonio Alarcón López Enrique Villegas Rodriguez 1603 17 José Viguera Espejo 1558 06 Antonio Barbudo Gómez 1542 51 Luis Castanys Pujol 1522 80 Rafael Alfaya Areal 1522 53 Rafael Guerra Bejarano 1505 55 Ricardo Aguilar Catalán 1497 71 Francisco Laguna Cañadas 1459 15 Emilio Carreño Gabarro 1445 42 Manuel Courtoy de la Torre 1410 77 José Hacar Mora 1387 39 Victoriano Martin Pérez 1385 95 Carlos Barcia Barbero Manuel Moya Carreño 1362 60 Eusebio Revuelto Vacas 1339 88 Manuel Baena Molero 1320 72 Pedro Cadenas Rejano 1318 56 Dionisio Tejada García 1314 26 Pedro Yuste Martinez 1300 35 Jaime Costas Albert 1297 28 Rafael Carreño Vejer 1286 64 Luis Salcedo Gutiérrez 1286 64 Diego Garcia Torres 1286 64 Angel Baena Molero 1280 27 Rafael Barrios Enriquez 1275 21 Francisco Lozano Valdés 1263 32 Angel Ariza Romero 1258 19 Manuel Junguito Carrión 1249 72

Ministerió de Cultura 2024

1228 32

1208 11

1192 45

1185 33

1163 45

The state of the s	ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	1
should not be a second or or other species of the second or other second or ot	COLUMN THE PROPERTY.	
D. Bernardo Alba Romero	1155 72	
Galo Hernández Hernán	THE WAR	n
88 16 13 Y 10 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	1146 53	t
José Polo Pérez	1132 24	V
Jose Polo Ferez	1125 55	8
Enrique Salinas Diéguez	1118 28	
Valentin Otin Jiménez	1107 37	
Mariano Moya Aragón		
Rafael Salido Cobos	1105 59	
Pablo Vidal Guixar	1099 41	
Enrique Fuentes Breña	1097 60	
Luis Valenzuela Castillo	1089 35	
	1078 98	
Juan Melina Sánchez		
José Quesada Moreno	1074 44	
Francisco Maldonado To-	Turket .	
ledo	1066 98	
Carlos Vazquez Molina	1058 40	8
José Fernández Jiménez	1054 27	
	STATE OF THE PARTY	100
Santes Hernández Velilla	1026 10	1
Antonio Muñoz Gassin	34 对于发现的方式	Total Control
Juan Ogazón Romo	1024 74	
Antonio Iglesias Ruiz	1011 45	
Rafael Gonzáles Ripoll		
Antonio Garcia Rivero	987 35	
	975 89	
Juan Pérez Jiménez		1
Vicente Julia Sanchez	973 03	-
Guillermo Jiménez Diaz	950 44	1
Francisco Campanero Va	tz	1
quez	943-54	-
José Carrillo Pérez,	943 54	No.
		-
Tomás Porcel Hernánde		1
Nicolas Guirao Romero	943 54	TEN.
Manuel Aguilar Quer	943 53	7
Francisco Blanco Rodr	diametria.	1
guez	943 53	dwa
Acisclo Carrillo de Albo	P AND AL	1
Aciscio Currino de Aisc	042 53	1
on noz	940 00	1
Mariano Casana Valle	941 69	-
Exemo. Sr. D. Rafael Con	de	- Andrew
Jiménez	935	1
D. Celedonio Porras Marin	000 99	98.
AT ENEMEDICATE LOST ON STREET	000 00	
I no de Hoces Losada	895 15	-
Lope de Hoces Losada	895 15	
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V	895 15	
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V	895 15 ar- 890 79	
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón	895 15 ar 890 79 878 05	
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or	895 15 890 79 878 05	
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or	895 15 890 79 878 05 dó 868 34	
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or	895 15 890 79 878 05 dó 868 34	
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gus Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antenio Morales Torres	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34	3
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque	895 15 890 79 878 05 d6 868 34 867 98	33 3)
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gus Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia	895 15 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70	33)
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrigu	895 15 878 05 878 05 868 34 867 98 857 70 850 25 82 846 75	33)
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrigu	895 15 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 76	3) 5 5
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrigu Francisco Rodriguez (llardo	895 15 878 05 868 34 867 98 857 70 860 25 82 846 75 64 840 86	5 5 5
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrigu Francisco Rodriguez (llardo José Aumente Berasa	895 15 878 05 868 34 867 98 857 70 850 28 62 846 78 63 840 88	3 5 5 7
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrigu Francisco Rodriguez (llardo José Aumente Berasa	895 15 878 05 868 34 867 98 857 70 850 28 62 846 78 63 840 88	3 5 5 7
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico	895 15 87 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 21 ez 846 71 Ga- 840 86 836 5	3 5 5 7 4
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 21 ez 846 76 Ga- 840 81 836 5 832 8	3 5 5 7 4 2
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrigu Francisco Rodriguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez	895 15 878 05 878 05 868 34 867 98 857 70 850 25 82 846 75 Ga- 840 86 832 86 832 86 832 86	3 5 5 7 4 2 3
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrigu Francisco Rodriguez (llardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narciso Guerra Pañero	895 15 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 28 ez 846 78 Ga- 840 88 832 8 832 8 832 8	1305574237
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 21 ez 846 71 Ga- 840 81 836 5 832 8 ba 832 0 825 6 796 1	5 5 5 7 4 2 3 7 1
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 21 ez 846 76 Ga- 840 81 836 5 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0	5 5 5 7 4 2 3 7 1 1
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 21 ez 846 76 Ga- 840 81 836 5 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0	5 5 5 7 4 2 3 7 1 1
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 75 Ga- 840 86 832 86 832 86 832 86 832 86 832 86 832 86 832 86 832 86 832 86 832 86 833 86 833 86 834 5	5 5 5 7 4 2 3 7 1 1 9
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo García García Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquín Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue	895 15 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 28 ez 846 78 6a- 840 88 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 785 6 ra 780 4	5 5 5 7 4 2 3 7 1 1 9 4
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo García García Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquín Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Egrique Alvear Ruiz	895 15 878 05 878 05 868 34 867 98 857 70 850 28 82 846 78 832 8 832 0 825 6 832 8 6 824 5 796 1 794 0 785 6 785 6	5 5 5 7 4 2 3 7 1 1 9 4
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Enrique Alvear Ruiz renzo	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 75 Ga- 840 86 832 8 832 8 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2	5 5 5 7 4 2 3 7 1 1 9 4
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Eurique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 75 Ga- 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2	33 33 55 55 77 44 22 33 77 11 11 99 44
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquín Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Eurique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos	895 15 ar. 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 28 ez 846 78 Ga- 840 88 836 5 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2 ate-	1 3 3 3 5 5 5 7 7 4 4 2 3 3 7 1 1 1 9 9 4 4 6 4 6 6 4
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígue Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narciso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Edrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barres	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 76 Ga. 840 81 836 5 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2 nte- 774 8	33 35 55 57 74 42 33 77 11 19 94 40 00
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígue Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Enrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barrer José Ruiz Castroviejo	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 76 6a. 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 5 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2 ate. 774 8 768 2	555557744 1119944 10000
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígue Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Enrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barrer José Ruiz Castroviejo	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 76 6a. 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 5 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2 ate. 774 8 768 2	555557744 1119944 10000
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Enrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Cebalios Barren José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 75 Ga- 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2 nte- 774 8 768 2 768 2	33 33 35 55 55 74 42 33 71 11 99 44
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narciso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Enrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barrer José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar	895 15 ar. 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 28 ez 846 78 Ga- 840 88 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2 nte- 774 8 768 2 768 2	33 3 5 5 5 7 4 2 2 3 7 1 1 1 9 9 4 4 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquín Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Enrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Cebslios Barrer José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo	895 15 ar. 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 28 ez 846 78 6a. 840 88 832 0 825 6 832 8 ba 832 0 825 6 796 1 794 0 779 2 ate. 774 8 768 8 768 8	33 33 33 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 3
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígue Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustin Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Enrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barrer José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral	895 15 ar. 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 75 Ga. 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 794 0 8 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2 nte. 774 8 768 9 768 9 768 9 768 9 750 6	33 33 35 55 57 44 22 33 71 11 94 40 00 00 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Edrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barres José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral José Diaz García	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 75 Ga- 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2 nte- 774 8 768 2 768 2 768 7	33 3 5 5 5 7 7 4 4 2 3 3 7 1 1 1 9 9 4 4 0 0 6 4 4 6 4 6 6 4 6 6 6 6 6 6 6 6
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquín Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Eurique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barrer José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral José Diaz García Mariano Salinas D ég	895 15 878 05 878 05 867 98 857 70 850 28 82 846 78 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 833 8 834 5 794 0 785 6 786 7 779 2 108 774 8 768 2 778 3	33 33 35 55 57 44 22 33 71 11 99 44 34 40 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígue Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquín Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Eurique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barres José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral José Diaz García Mariano Salinas D ég Toribio Herrero Lópes	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 76 6a. 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 794 0 8785 6 774 8 774 8 768 2 7	33 3 5 5 5 5 7 4 4 2 3 3 7 1 1 1 9 4 4 6 0 6 8 4 4 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígue Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquín Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Eurique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barres José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral José Diaz García Mariano Salinas D ég Toribio Herrero Lópes	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 76 6a. 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 794 0 774 8 768 2 768 768 2 768 768 2 768 768 2 768 768 2 768 768 2 768 7750 6 743 724	33 3 5 5 5 5 7 4 4 2 2 3 7 1 1 1 9 4 4 6 0 6 8 4 4 4 6 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígue Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquín Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Eurique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barres José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral José Diaz García Mariano Salinas D ég Toribio Herrero Lópes	895 15 ar. 890 79 878 05 d6 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 76 6a. 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 794 0 774 8 768 2 768 768 2 768 768 2 768 768 2 768 768 2 768 768 2 768 7750 6 743 724	33 3 5 5 5 5 7 4 4 2 2 3 7 1 1 1 9 4 4 6 0 6 8 4 4 4 6 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrigu Francisco Rodriguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Nareiso Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustin Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Edrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Cebalios Barren José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral José Diaz Garcia Mariano Salinas D ég Toribio Herrero López Eustasio Terroba Nav José Amo Serrato	895 15 ar. 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 25 ez 846 75 Ga- 840 86 832 8 ba 832 0 825 6 824 5 796 1 794 0 785 6 ra 780 4 Lo- 779 2 nte- 774 8 768 2 768 2 768 2 768 2 768 7 768 2 768 7 768 2 768 7 768 2 768 7 768 2 768 7 768	33 3 3 5 5 5 7 4 2 2 3 3 7 1 1 1 9 4 4 0 0 6 4 4 1 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Enrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barren José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral José Diaz Garcia Mariano Salinas D ég Toribio Herrero Lópe: Eustasio Terroba Nav José Amo Sérrano Filomeno Ortiz Jimén	895 15 ar. 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 28 ez 846 78 6a. 840 88 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 6 832 8 832 6 832 8 832 6 832 8 833 8 832 8 8	1 3 3 3 5 5 5 7 4 2 2 3 3 7 7 1 1 1 9 4 4 1 3 4 4 1 0 0 6 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígue Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquín Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Eurique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barrer José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral José Diaz García Mariano Salinas D ég Toribio Herrero López Eustasio Terroba Nav José Amo Sérrato Fi omeno Ortiz Jimén Pedro Carretero Lóza	895 15 ar. 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 28 ez 846 78 6a. 840 88 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 833 8 834 5 794 0 785 6 786 8 768 774 8 768 8 768 774 8 768 8 768 774 8 768 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 774 8 774 8 775 774 774 8 775 774 774 7719 62 7714 7719	1 3 3 3 5 5 5 7 4 4 2 2 3 3 7 7 1 1 1 9 4 4 0 0 0 0 3 4 4 0 0 0 0 0 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Lope de Hoces Losada Manuel de la Fuente V gas Rafael Navas Pavón Francisco Montero Or ñez Antonio Morales Torres Juan Conde Luque Segundo Garcia Garcia Diego Serrano Rodrígu Francisco Rodríguez Ilardo José Aumente Beraza Juan Diaz Torrico Antonio Fuentes Terro Antonio Bajo Sánchez Narcisco Guerra Pañero Joaquin Ruiz Repiso Francisco Molina Real Agustín Pareja Salinas Manuel Marin é Higue Enrique Alvear Ruiz renzo Enrique Caraballo Mo sinos Rafael Ceballos Barren José Ruiz Castroviejo Carlos Pérez Luque Gregorio Herrero Gar Pablo Vicente Calvillo Juan Cuesta Moral José Diaz Garcia Mariano Salinas D ég Toribio Herrero Lópe: Eustasio Terroba Nav José Amo Sérrano Filomeno Ortiz Jimén	895 15 ar. 890 79 878 05 do 868 34 867 98 857 70 850 28 ez 846 78 6a. 840 88 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 832 8 833 8 834 5 794 0 785 6 786 8 768 774 8 768 8 768 774 8 768 8 768 774 8 768 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 768 774 8 774 8 774 8 775 774 774 8 775 774 774 7719 62 7714 7719	1 3 3 3 5 5 5 7 4 4 2 2 3 3 7 7 1 1 1 9 4 4 0 0 0 0 3 4 4 0 0 0 0 0 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8

Lo que se publica y se fija para coocimiento de los interesados, advir iéndoles que hasta el dia 20 inclusire del corriente mes puede reclamar e de inclusión ó exclusión en dichas listas, con arregio al art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Córdoba 1.º de Enero de 1908.-El Alcalde, A. Pineda.-El Secretario, Manuel Varo.

Núm. 115

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme à lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

es et en	people day has all to the service of	Obligaciones de pago Volunta-				
	OBLIGACIONES	Inmediato.	Diferible.	rios.	Total.	
The state of the s	o 8 and the control of the	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 9.° 10.° 11.° 12.°	Gastos del Ayuntamiento. Policia de seguridad. Policia urbana y rural. Instrucción pública. Beneficencia. Obras públicas. Corrección pública. Cargas. Obras de nueva construcción Imprevistos. Resultas.		2700 1900 2000 3 1000		5200 2500 3000 3000 1400 1000	
	TOTALES	25500	7600	1,556.3 st. 5	33100	

Montoro 1.º de Enero de 1908 - Pedro Medina.

El precedente estado fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en se-

Montoro 7 de Enero de 1908.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián

Empresa de Electricidad de Casillas

Núm. 298

En cumplimiento de lo establecido en el art. 29 de los Estatutos porque, se rige esta Sociedad, se convoca à junta general ordinaria de accionistas por el presente anuncio.

Esta reunión tendrá lugar en el do micilio de esta Empresa, plazuela de Jerónimo Páez, núm. 2, el dia 16 de Febrero del corriente año, á las tres de la tarde.

Con arreglo á lo prevenido en los articulos 26, 27 y 28 de los Estatutos, tendrán derecho á asistir, deliberar y votar en esta junta todos los accionistas que posean cinco acciones, las cuales habrán de depositarse en la Caja social dos días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, enten diéndose para este efecto, como ampliación de la Caja social, el Banco de España.

Los accionistas que cumplidos les mencionados requisitos no concurren, podrán delegar sus derechos en otro

Cada cinco acciones depositadas darán derecho á un voto en esta junta.

Al efecto, cada accionista recibirá, al depositar las acciones que repre

sente, un resguardo en que constarà el número de estas acciones y el de votos que á las mismas corresponden; cuyos resguardos serán canjeados por las acciones, una vez terminada la junta, al devolver estas á los presentadores.

Córdoba 21 de Enero de 1908.-El Secretario del Consejo de Administra ción, R. Pavón.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial o particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta à continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el dia 13 del mismo mes año.

Dice asi:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satissfacer todos los gastos de las subas-∍tas que se declaren desiertas, con sarreglo igualmente à los articulos .8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones es ·tán obligadas á satisfacer los dere-

chos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de es-

Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término, todos los gastos de »las subastas inexcusablemente, à re-»serva de reintegrarse, cuando exis-»ta rematante, de los gastos ocasio-»nados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallas de venta los impresos siguientes:

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo la Instrucción de 26 de Abril d 1900.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN tes para guardas jurados. .

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto d consumos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

GUIAS para con ducir aceitunas. S venden á 2 pesetas e 100 en la imprent del "Diario de Córdo ba,, Conde Cárdena núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba